



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia, Quindío, diecisiete (17) de Agosto de dos mil veintidós (2022).

A despacho se encuentra la presente demanda de **DIVORCIO** promovida de común acuerdo por los señores **ÁNGEL FERNANDO PADILLA ARIZA** y **LINA MARÍA AVELLANEDA MARÍN**, a través de apoderado judicial. Se tiene que la misma reúne los requisitos del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, y los de la ley 2213 de 2022 que estableció como permanentes los del Decreto 806 de 2020, por tanto, se procederá con su admisión y se realizarán los demás ordenamientos que indica la ley.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ARMENIA QUINDÍO**,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **DIVORCIO** promovida de común acuerdo por los señores **ÁNGEL FERNANDO PADILLA ARIZA** y **LINA MARÍA AVELLANEDA MARÍN**, a través de apoderado judicial, por lo expuesto con anterioridad.

SEGUNDO: DAR al presente asunto el trámite del proceso de jurisdicción voluntaria.

TERCERO: RECONOCER personería suficiente al abogado **CARLOS AUGUSTO PADILLA BARON** para que actúe en nombre y representación de los cónyuges, en los términos del poder conferido.

CUARTO: PRESCINDIR del periodo probatorio, por las comprobaciones que emanan de la prueba documental obrante en el proceso. En firme el presente proveído pase a despacho para la decisión de fondo.

QUINTO: ENTERAR de este trámite a la Defensora de Familia y a la Procuradora Cuarta Judicial para asuntos de Familia de Armenia, Q., a través del correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **266aa90c1b15cd45d038a949d655ac68e4c225943d8ab94cdb7c3369f185b13d**

Documento generado en 17/08/2022 06:19:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>